



CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**



**HÉCTOR ROLANDO
NORIEGA LEAL**

Contralor de Bucaramanga (E)

Abogado de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga, Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Externado de Colombia, Especialista en Gerencia Pública de la Universidad de Santander, Especialista en Gerencia de Mercados de la Universidad Politécnica de Valencia España, además de otros estudios entre Diplomados y Congresos en materia de Contratación Pública.

Con más de 13 años de experiencia en el sector público. Inició su carrera profesional en el año 2007 como Auditor y posteriormente Abogado Investigador de la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Fue asesor en materia de Contratación Estatal en la Dirección Regional del Sena Santander y en la ESE Hospital de Sucre.

Ha sido Abogado asesor para apoyar los procesos de Contratación Estatal en la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga y otras entidades privadas.

Fue Subdirector de la Oficina Jurídica de la Caja de Previsión Social de Bucaramanga.

Nombrado en el año 2015 Profesional Universitario y en diversas oportunidades Jefe encargado de la Oficina Asesora de Jurídica de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, posteriormente se nombró como SubContralor Municipal y Contralor encargado en el primer semestre del año 2016, encargo que repite actualmente en este primer semestre del año 2020 por vacancia absoluta del cargo mientras se elige un Contralor en propiedad.

Es un organismo de Control Fiscal Territorial que ejerce la vigilancia de los **recursos públicos** y **naturales** del Municipio de Bucaramanga con transparencia, eficacia, eficiencia y la garantía del ejercicio de la participación ciudadana

¿Cómo?





CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

SECRETARIA GENERAL

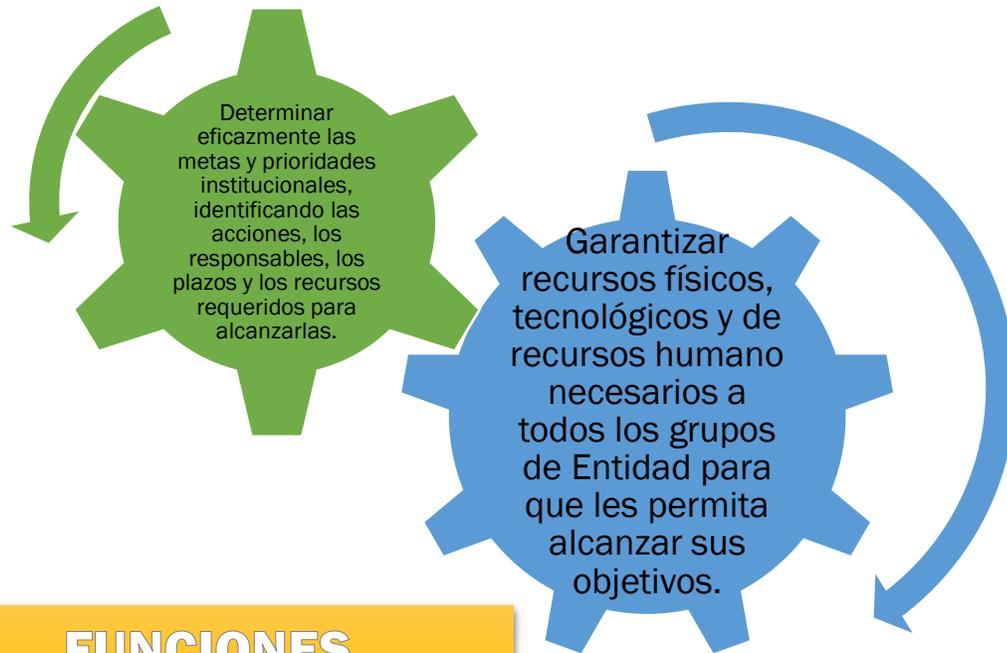


Se Lideran los procesos:

- Gestión del Talento Humano
- Tecnología de la Información
- Gestión Financiera
- Gestión Administrativa



- Disponer de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos, necesarios para el correcto funcionamiento de la Contraloría.
- Garantizar la custodia, conservación de documentos y bienes de la Contraloría.
- Coordinar los procesos de modernización institucional y formular planes de fortalecimiento institucional.

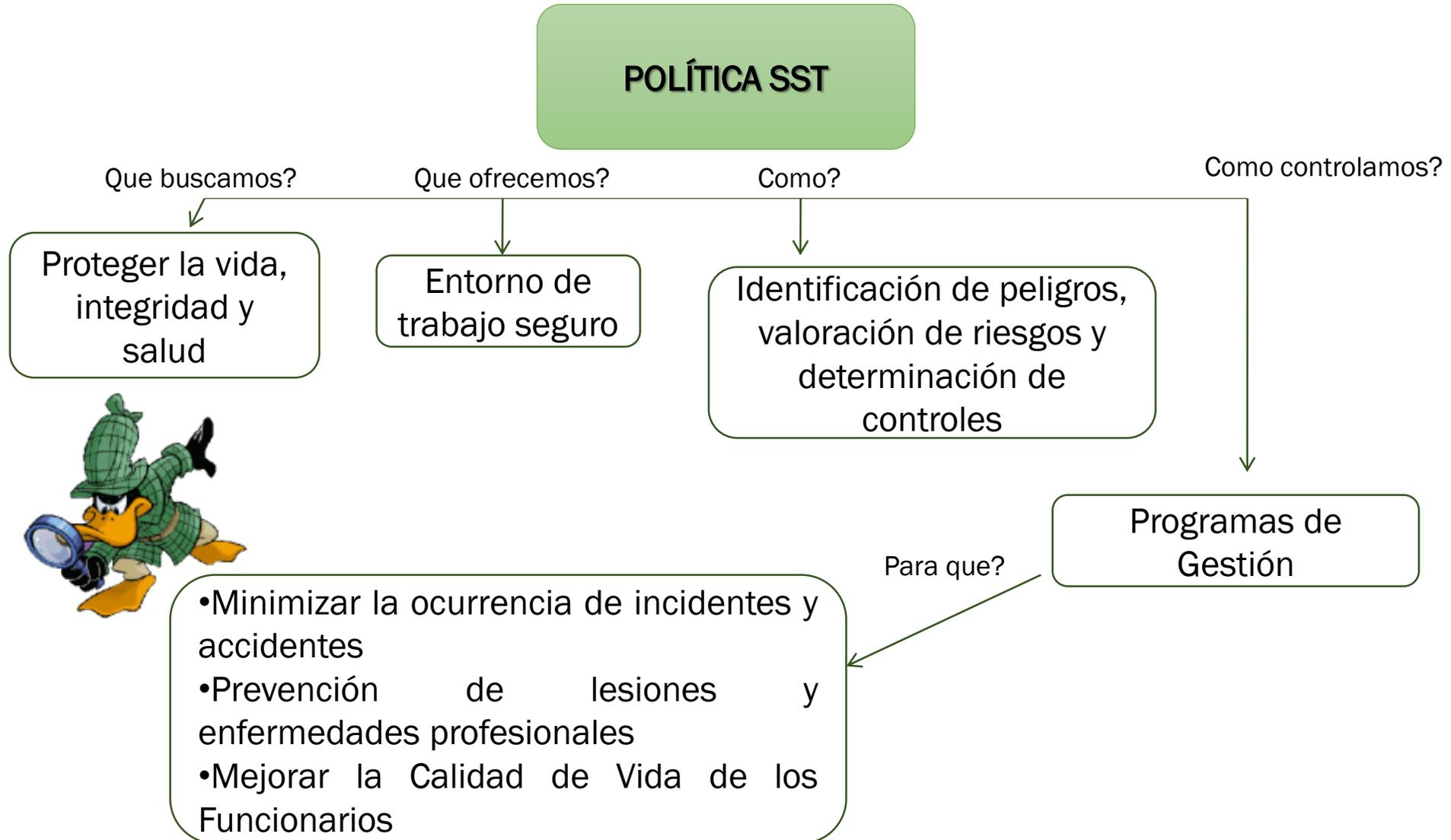


**FUNCIONES
EQUIPO DE TRABAJO
SECRETARIA GENERAL**





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO



Identificar los factores de riesgo en las diferentes actividades que desarrollan los diferentes procesos a través de la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y evaluación de controles

Proteger a las personas contra los riesgos psicosociales, públicos, biomecánicos, de seguridad, biológicos y locativo, derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; respondiendo pronta y efectivamente ante situaciones de emergencia o accidentes que resulten en el desarrollo de sus funciones.

Desarrollar intervenciones sobre las condiciones de Salud y de trabajo encontradas como prioritarias en los diagnósticos de Salud y Trabajo, para así controlar los agentes nocivos para la salud, de cada una de las personas que laboran en la CMB.

Desarrollar las actividades de los diferentes programas, en forma permanente, con el fin de mejorar continuamente y mantener las condiciones de vida saludable de la población trabajadora.

Alcanzar la participación activa de los trabajadores en el desarrollo de los diferentes programas.

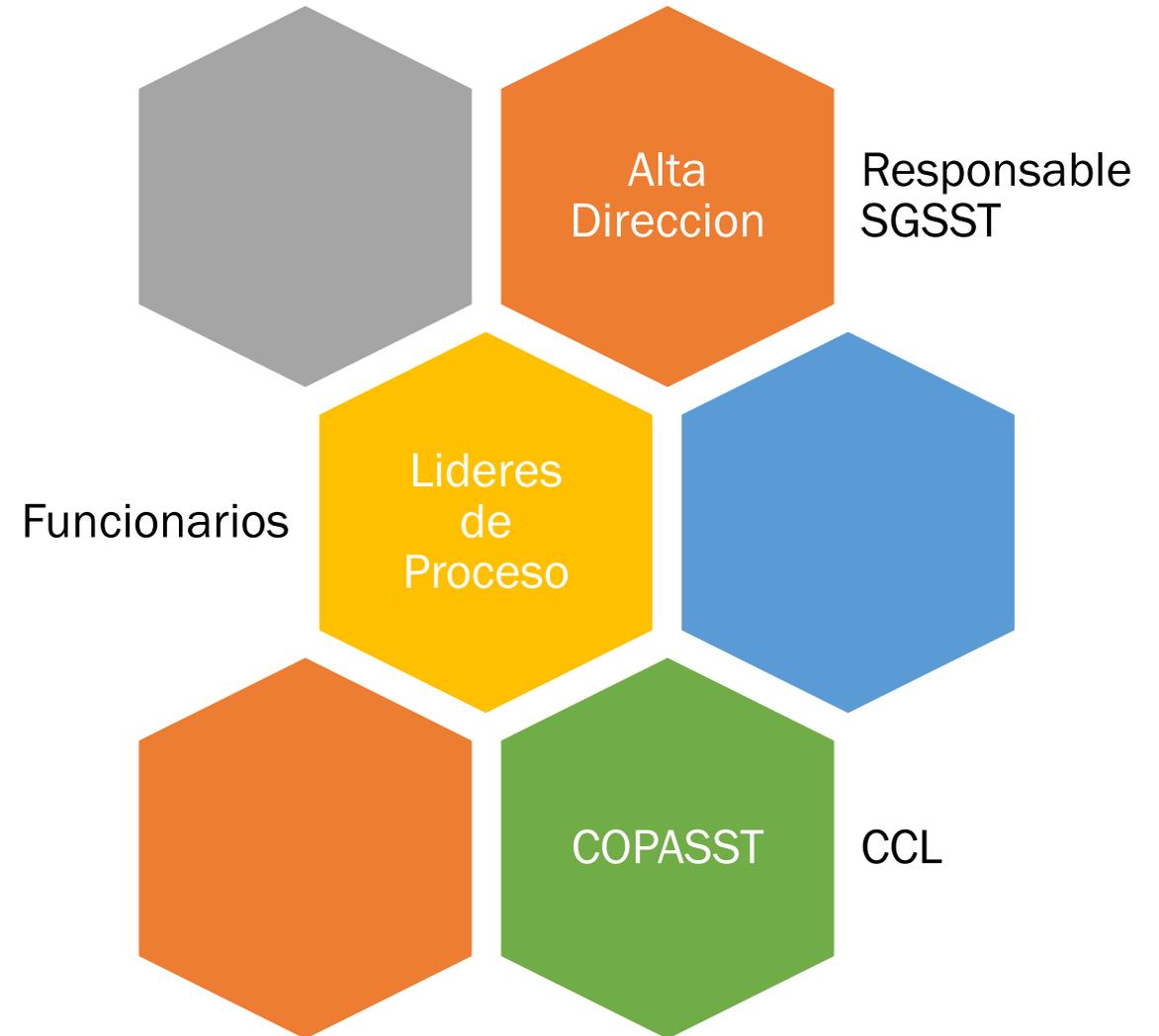
Cumplir con las leyes y reglamentaciones aplicables así como las otras obligaciones que hayamos asumido.



LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, ha definido y establecido una política de NO alcohol, Drogas y Tabaquismo, para prevenir, mejorar y conservar el bienestar de los funcionarios y su calidad de vida, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la institución, así como el fomento de estilos de vida saludable y mantener un ambiente sano y seguro



MANUAL DE ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO





**COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO - COPASST**

Ramón Barrera Gomez

○ Nelson Plata Galvis

○ Leidy Jullied Prada Álvarez

○ Dora Ines Toscano

○ Leidy Rengifo

○ Mayra Alejandra Serrano Serrano

○ Jaime Humberto Pinzón Arciniegas

○ María Helena Sinuco Rodríguez

**COMITÉ DE CONVIVENCIA
LABORAL - CCL**

Edgar Leonardo Rosas

○ Nelson Ivan Gonzalez

○ Rosa Rueda

○ Ligia Suarez Mantilla

○ Hector Rolando Noriega Leal

○ Juan David Torrado

○ Gustavo Londoño Saavedra

○ Luz Marina Rueda Delgado



Enfermedad
Laboral

Accidente
Laboral



Acto
Inseguro

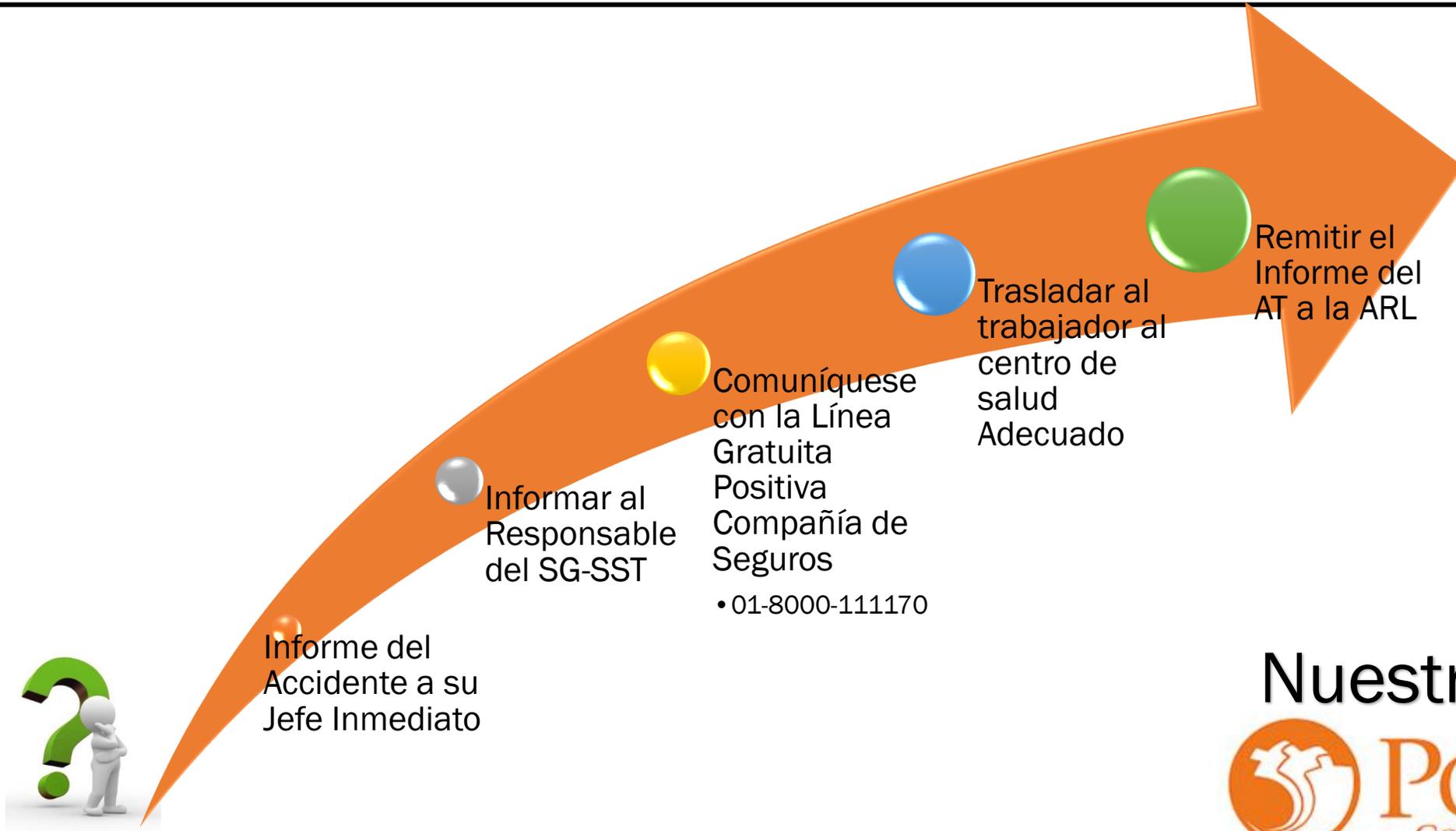
Condición
Insegura



Acoso
Laboral



QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO



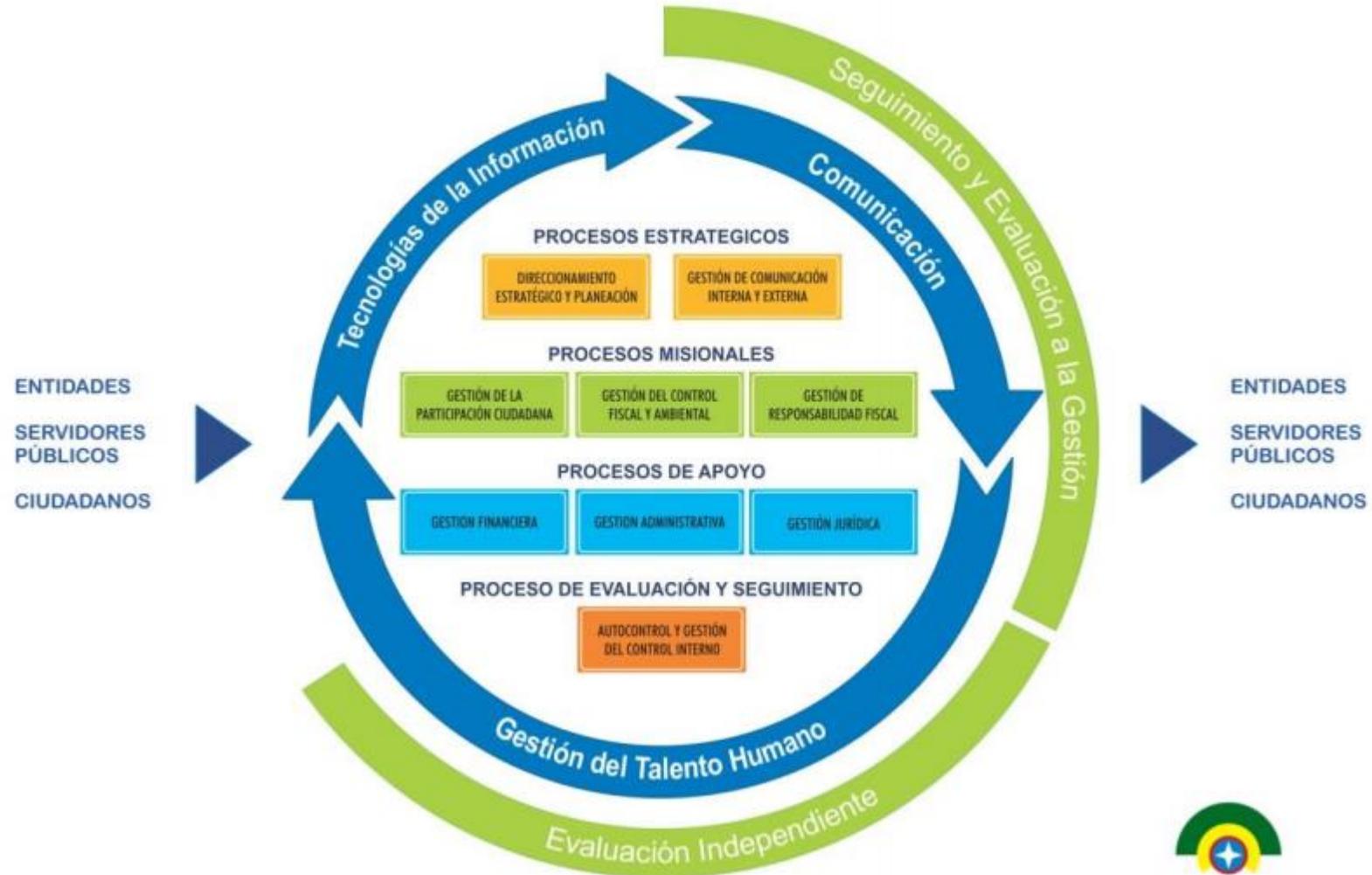
Nuestra ARL es





CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

**CONTRALORÍA AUXILIARA PARA LA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**





CONTRALORÍA AUXILIAR PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA



La Contraloría Auxiliar para la Participación Ciudadana tiene como propósito principal adoptar los programas, planes y políticas frente a los ciudadanos que presenten inquietudes sobre el proceso de denuncias, quejas y peticiones; dirigir y orientar los programas de Participación Ciudadana en la vigilancia del control fiscal participativo, incentivando la conformación de veedurías ciudadanas.





Garantizar la participación ciudadana canalizando los requerimientos de los ciudadanos, realizando actividades que desarrollen y fortalezcan competencias y habilidades ciudadanas, a través de eventos de formación, orientación y capacitación en el ejercicio del control social fiscal y difundiendo la actividad y los resultados misionales de la Contraloría.

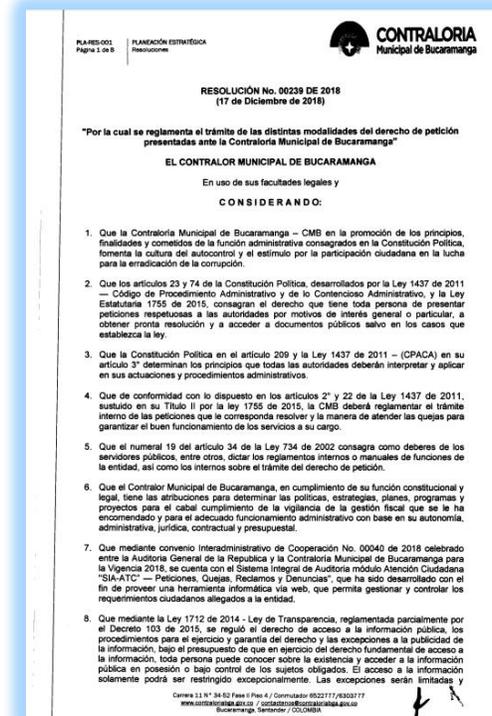


La Contraloría Auxiliar para la Participación Ciudadana genera espacios para la comunidad, con el fin de motivar su participación en diferentes ejercicios de control social.



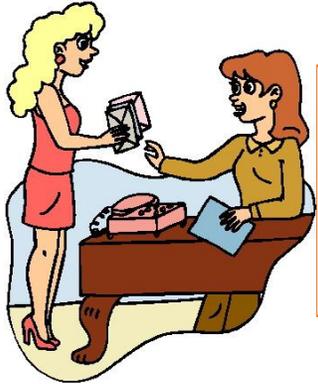


La Contraloría Auxiliar para la Participación Ciudadana como jefe del proceso de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias da aplicación a la Resolución No. 00239 del 17 de diciembre de 2018, por la cual se reglamenta el trámite de las distintas modalidades del derecho de petición presentadas ante la Contraloría Municipal de Bucaramanga.



7. Que mediante convenio Interadministrativo de Cooperación No. 00040 de 2018 celebrado entre la Auditoría General de la República y la Contraloría Municipal de Bucaramanga para la Vigencia 2018, se cuenta con el Sistema Integral de Auditoría módulo Atención Ciudadana "SIA-ATC" — Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias", que ha sido desarrollado con el fin de proveer una herramienta informática vía web, que permita gestionar y controlar los requerimientos ciudadanos allegados a la entidad.

MEDIOS PARA PRESENTAR PQRS EN LA CONTRALORIA



Personalmente: en
Bucaramanga en la
carrera 11 N° 34-52
Fase II piso 4.

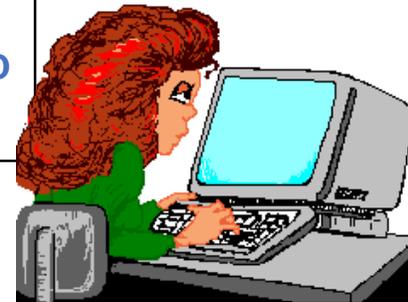
Telefónicamente al
6522777 / Telefax
6303777



Por Correo postal a la
dirección carrera 11
N° 34-52 Fase II piso
4.



Por Internet en el
portal institucional
www.contraloriabga.gov.co
usando el
aplicativo SIA ATC o
por medio del correo
electrónico
contactenos@contraloriabga.gov.co



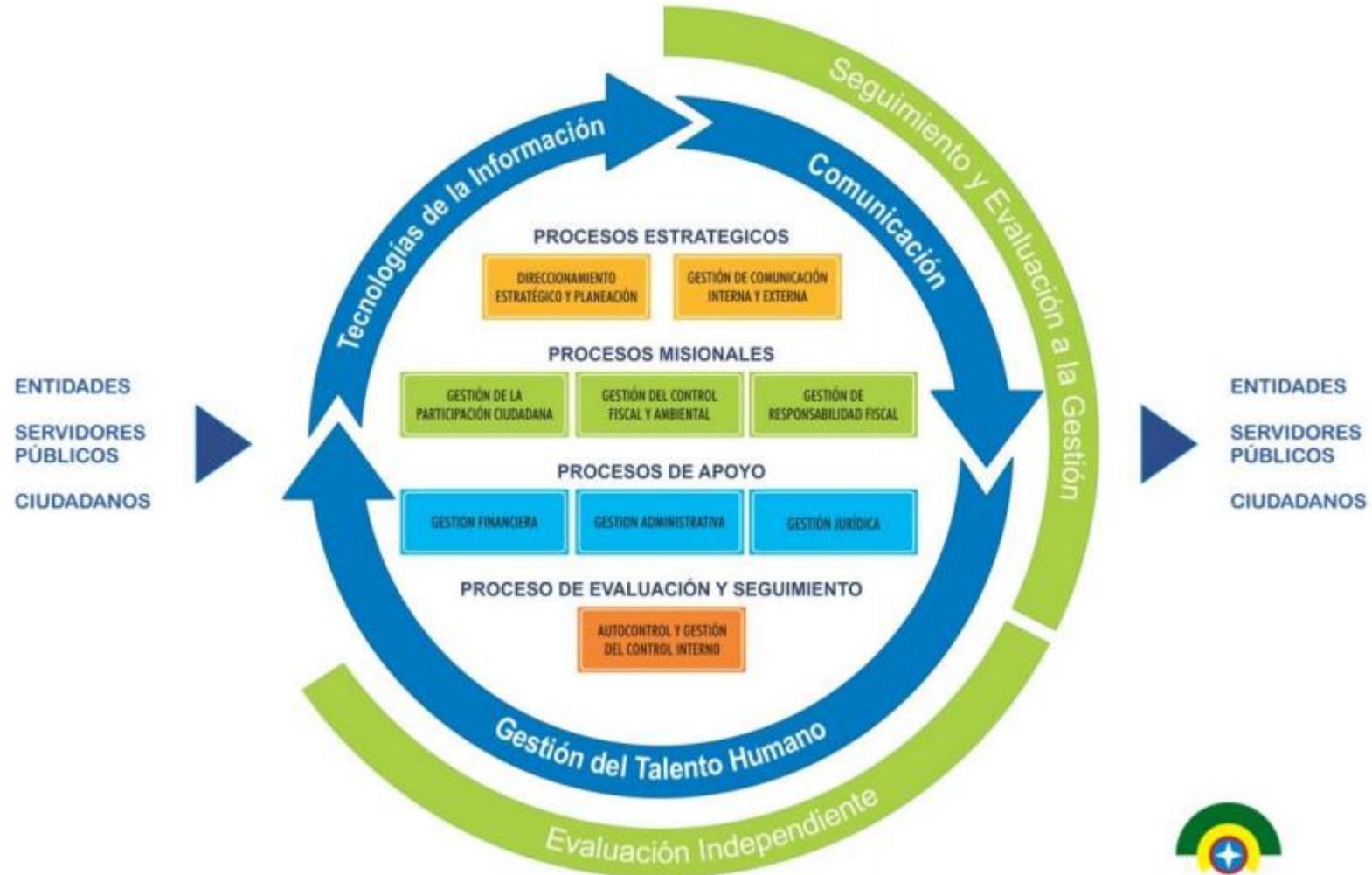
En Eventos como
Audiencias Publicas,
Agendas ciudadanas
organizadas por la
Contraloría de
Bucaramanga





CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL



¿QUÉ ES EL CONTROL FISCAL?

- El artículo 267 de la Constitución Política establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.
- El control fiscal se orienta a la consecución de resultados que permitan establecer si los recursos humanos, físicos, financieros, así como las tecnologías de información y comunicación puestos a disposición de un gestor fiscal, se manejaron de forma eficiente, eficaz, económica, con equidad y de manera transparente en el cumplimiento de los propósitos, planes y programas del auditado en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

PROPÓSITOS DE LA AUDITORIA

- Vigilar y controlar oportuna y efectivamente, los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.
- Adelantar un control y vigilancia, generadores de confianza, abiertos a la participación ciudadana y promotores de la transparencia y de las mejores prácticas de desempeño en la gestión fiscal.
- Brindar a la corporación de elección popular que ejerza el control político a la información resultado del proceso auditor (artículo 123 Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción), para apoyar su labor.
- Permitir una continua retroalimentación para que la administración emprenda acciones preventivas y correctivas, en procura de lograr mayores niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

TIPOS DE AUDITORÍAS

- **Auditoría Regular:** Permite proferir un dictamen integral conformado por la opinión de los estados contables y el concepto sobre la gestión y los resultados, para emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta. Implica la ejecución de un trabajo integral aplicando de manera simultánea y articulada los sistemas de control fiscal.
- **Auditoría Especial:** Evalúa políticas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia con el propósito de emitir un concepto u opinión sobre lo evaluado. A través de estas modalidades de auditoría se podrá hacer seguimiento a los planes de mejoramiento.
- **Auditoría Exprés:** Se desarrolla mediante un procedimiento abreviado en las fases del proceso auditor y permite atender situaciones coyunturales que por su importancia o impacto requieren de evaluación inmediata y celeridad para entregar resultados oportunos traducidos en conceptos.



PROCEDIMIENTOS PROCESO AUDITOR

GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL – G.A.T.

RESOLUCIÓN No. 086 DE 2017

RESOLUCIÓN No. 218 DE 2018

RESOLUCIÓN No. 188 DE 2017

DECRETO LEY No. 403 DE 2020



ALCANCE



PROCESO MISIONAL

PROCEDIMIENTO
PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA DEL
PROCESO
AUDITOR.

Auditorías
Regulares

Auditorías
Especiales – Temas
de Impacto

RENDICIÓN DE
CUENTAS

Rendición de
Cuenta electrónica

Elaboración del
Informe Macro
Fiscal

Informe de la
Deuda Pública y
Otros

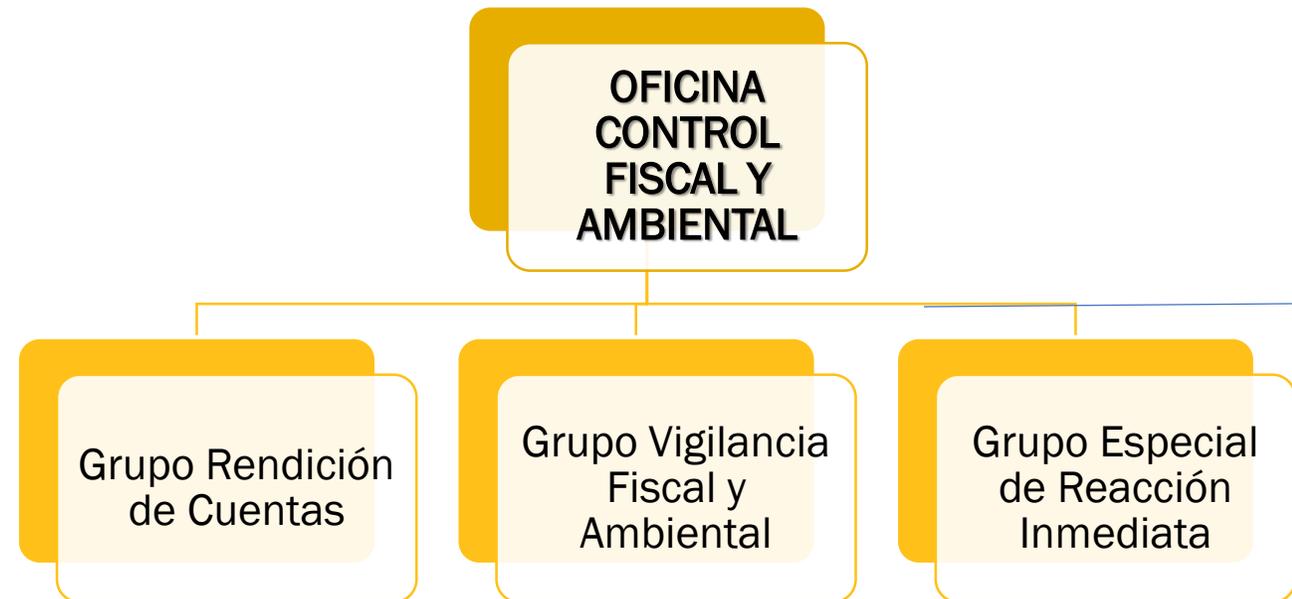
PROCEDIMIENTO
VERIFICACIÓN Y
TRAMITE DE
REQUERIMIENTO
DE CIUDADANOS.

Auditorías Exprés

Grupo Especial de
Reacción
Inmediata.

Controles de
Legalidad.

ORGANIGRAMA



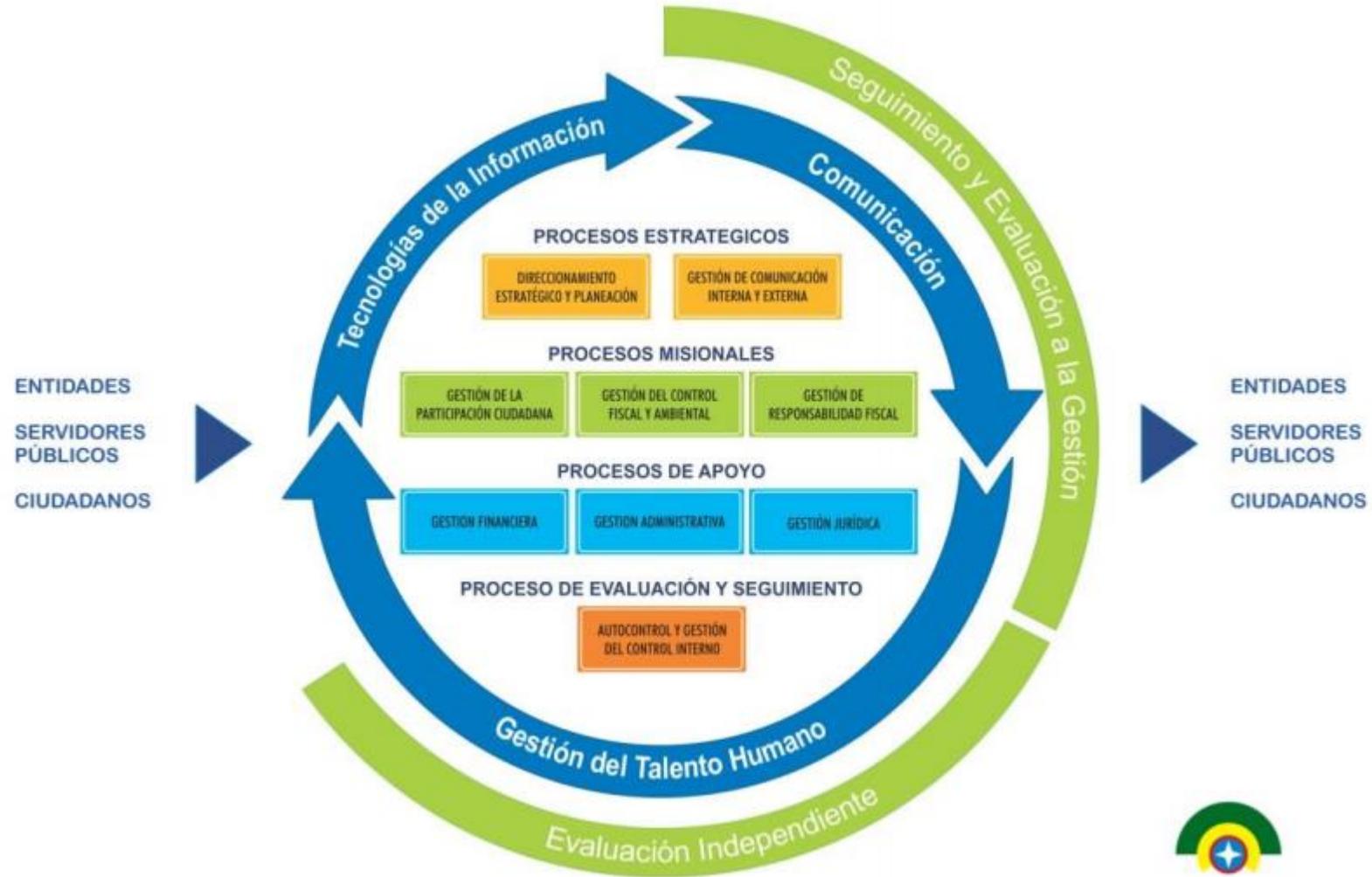
**SUJETOS Y
PUNTOS DE
CONTROL**

- 14 SUJETOS DE CONTROL
(ALCALDÍA Y ENTES
DESCENTRALIZADOS)
- 48 PUNTOS DE CONTROL
(INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y
CURADURIAS)



CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

SUBCONTRALORÍA



PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Conjunto de actuaciones administrativas adelantadas para establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la **GESTIÓN FISCAL** o **CON OCASIÓN** de esta, causen un daño al patrimonio del Estado.

(Art. 1 Ley 610 de 2000, Sentencia C-619 de 2002, Sentencia C-832 de 2002).

Nota: La expresión “con ocasión de ésta”, fue declarada exequible condicionalmente por la Corte Constitucional en Sentencia C-840 de 2001, bajo el entendido de que los actos que la materialicen comporten una relación de conexidad próxima y necesaria para con el desarrollo de la gestión fiscal).



FUNDAMENTOS LEGALES

- ✓ Constitución Política (Arts 267 y s.s modificados por Acto Legislativo 04 de 2019).
- ✓ Ley 42 de 1993 (Derogados Arts. 50 a 64 y 72 a 89)
- ✓ Ley 610 de 15 de agosto de 2000
- ✓ Ley 1474 de 12 de julio de 2011
- ✓ Decreto 403 de 16 de marzo de 2020, para implementar el acto legislativo 04/2019, modifica artículos de la Ley 610/2000 y Ley 1474 de 2011
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo - Ley 1437 de 2011
- ✓ Código de Procedimiento Civil
- ✓ Código de Procedimiento Penal

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

- a. Es un proceso de naturaleza administrativa, en razón de su propia materia.
- b. La responsabilidad que se declara a través de dicho proceso es esencialmente administrativa.
- c. Dicha responsabilidad es patrimonial porque tiene una finalidad meramente resarcitoria.
- d. Se deben observar las garantías sustanciales y procesales que informan el debido proceso y derecho de defensa.



“Es, por lo tanto, una responsabilidad independiente y autónoma, distinta de la disciplinaria o de la penal que pueda corresponder por la comisión de los mismos hechos”.

SU 620 de 13 de noviembre de 1996 – Sala Plena Corte Constitucional – MP. Antonio Barrera Carbonell

ELEMENTOS

**ART. 5 DE LA LEY 610/2000, modificado por el ART. 125
Decreto 403 de 2020**

- ✓ **Un daño patrimonial al Estado. (Art. 126 Decreto 403 de 2020)**
- ✓ **Una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal o de quien participe, concurra, incida o contribuya directa o indirectamente en la producción del daño patrimonial al Estado.**
- ✓ **Un nexo causal entre la conducta y el daño**



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL

Decreto Ley 403/2020 Artículo 78. **Naturaleza.** El Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal es de **naturaleza especial**, propende por el debido ejercicio de la **vigilancia y el control fiscal**, la **protección del patrimonio público** y el cumplimiento de los **principios constitucionales y legales del control y la gestión fiscal**. Las sanciones administrativas fiscales no tienen naturaleza disciplinaria ni indemnizatoria o resarcitoria patrimonial, es **conminatoria** pueden concurrir con esas modalidades de responsabilidad y proceden a título de imputación de culpa o dolo.

Artículo 80 del Decreto Ley 403/2020. **Aplicación.** El Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal será aplicable a **los servidores públicos y las entidades o personas naturales o jurídicas de derecho público o privado** que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, bienes o recursos públicos, o que sin ser gestores fiscales deban suministrar información que se requiera para el ejercicio de las funciones de vigilancia o control fiscal.

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

DECRETO LEY 403/2020 ART 78 AL 88

- 1. Multa.** Consiste en la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana desde uno (1) hasta ciento cincuenta (150) salarios diarios devengados por el sancionado para la época de los hechos. En caso de los particulares la sanción se tasaré entre cinco (5) y diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- 2. Suspensión.** Consiste en la orden de separación temporal del cargo del servidor público sancionado, hasta por ciento ochenta (180) días.

COBRO COACTIVO

Decreto Ley 403 del 2020, Artículo 107. Reglas de procedimiento para el cobro coactivo de los órganos de control fiscal. Los procesos de cobro coactivo de competencia de los órganos de control fiscal para hacer efectivos **los títulos ejecutivos** a los que se refiere el presente Título se rigen por las normas previstas en el presente Decreto Ley; los artículos 12, 56 Y 58 de la Ley 610 de 2000 y 103 de la Ley 1474 de 2011. A falta de regulación expresa en las anteriores disposiciones se aplicarán, en su orden, las siguientes normas: 1. El Título IV de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 2. El Estatuto Tributario. 3. La Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 4. El Código General del Proceso.

PROCESO COBRO COACTIVO

RESOLUCIÓN N° 000119 de 22 de Abril de 2014 Y

DECRETO LEY 403/2020

Objeto. La presente, tiene por objeto adoptar el Reglamento interno de **recaudo de cartera y cobro coactivo**; cuyo propósito fundamental consiste en brindar un documento de consulta y **apoyo del funcionario** ejecutor en su labor de recaudo de las distintas labores constitutivas de título ejecutivo, para lo cual compila el procedimiento de cobro coactivo y las competencias de la Contraloría Municipal de Bucaramanga en aplicación al artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, Decreto ley 403/2020 art 106 al 123, el procedimiento especial establecido en el Estatuto Tributario, la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo) y en subsidio las preceptivas de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), así como las demás normas aplicables.

Artículo 108 del Decreto ley 403/2020. Prelación de créditos. Los créditos derivados de los fallos con responsabilidad fiscal, las resoluciones ejecutoriadas que impongan multas fiscales, y las pólizas de seguros y demás garantías a favor de las entidades públicas que se integren a fallos con responsabilidad fiscal , se entienden como **créditos fiscales de primera clase** y tendrán prelación según el orden establecido en el artículo 2495 del Código Civil o las normas especiales que establezcan órdenes de prelación

Artículo 110 del Decreto Ley 403/2020. Títulos ejecutivos fiscales.

Prestan mérito ejecutivo:

1. Los fallos con responsabilidad fiscal contenidos en providencias debidamente ejecutoriadas.
2. Las resoluciones ejecutoriadas que impongan multas fiscales una vez transcurrido el término concedido en ellas para su pago.
3. Las pólizas de seguros y demás garantías a favor de las entidades públicas que se integren a fallos con responsabilidad fiscal.

ARTÍCULO 111 Decreto Ley 403/2020. **Intereses moratorios.** Los títulos ejecutivos a los que se refiere el artículo 110 de este Decreto Ley que queden en firme después de su entrada en vigencia, generarán intereses moratorias según lo previsto por el artículo 884 del Código de Comercio a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera a partir del día siguiente a su ejecutoria o de la fecha en que deba realizar el pago, según corresponda.

Artículo 121 del Decreto Ley 403/2020. Acuerdos de pago. En cualquier etapa del proceso de jurisdicción coactiva el deudor podrá celebrar un acuerdo de pago con el organismo de control fiscal, en cuyo caso se suspenderá el proceso y las medidas preventivas que hubieren sido decretadas. Sin perjuicio de la exigibilidad de garantías, cuando se declare el incumplimiento de pago, deberá reanudarse el proceso si aquéllas no son suficientes para cubrir la totalidad de la deuda. La suscripción de acuerdo de pago suspenderá la anotación **en el boletín de responsables fiscales** y la inhabilidad de que trata el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 o las normas que la modifiquen o sustituyan. En caso de incumplimiento, se restablecerá inmediatamente la anotación y la inhabilidad, y el acuerdo de pago se entenderá terminado por ministerio de la ley.



CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

JURÍDICA



Es la encargada de representar judicialmente a la Contraloría Municipal de Bucaramanga asistiendo y vigilando los procesos que se adelanten, cuando dentro de los mismos tenga la calidad de demandante o demandado; y de asistir al Contralor y por su conducto a las dependencias de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

- ❖ En emisión de conceptos Jurídicos.
- ❖ Estudios de carácter legal y asesorías en asuntos jurídicos.
- ❖ Resolver en las actuaciones que comprometan a la entidad.
- ❖ Responder las Acciones Constitucionales como Tutelas.
- ❖ Acciones de cumplimiento.
- ❖ Proyectar respuestas a Derechos de Petición a solicitud del Contralor Municipal.
- ❖ Conciliaciones y cumplimiento de sentencias.
- ❖ Revisar y visar los documentos, actos y demás actuaciones actuaciones que así le requiera el Contralor Municipal de Bucaramanga.

Igualmente dentro de las funciones de ésta oficina se encuentran:

- ❖ Sustanciar y proyectar que el Contralor Municipal de Bucaramanga deba presentar en vía gubernativa.
- ❖ Proyectar la elaboración de fallos de segunda instancia en las investigaciones fiscales a solicitud del Contralor Municipal de Bucaramanga.
- ❖ Brindar apoyo en el proceso precontractual y contractual que se adelanten al interior de la entidad.

Asesorar al Contralor y a las dependencias internas de la Contraloría en la elaboración de los proyectos de normas y actos administrativos que se deban expedir o hayan de someterse a consideración del Concejo de Bucaramanga.

Estudiar y conceptuar sobre las peticiones relacionadas con las consultas de orden jurídico que le sean formuladas a la Contraloría.



CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

PLANEACIÓN



MAPA DE PROCESOS



La oficina de Planeación, asesora y coordina el diseño y formulación de las políticas estratégicas, planes, programas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga contribuyendo al cumplimiento eficiente, efectivo y eficaz de la misión Institucional, al igual que la implementación y seguimiento en una mejora continua al Modelo Integral de Gestión y Planeación MIPG.

Objetivo

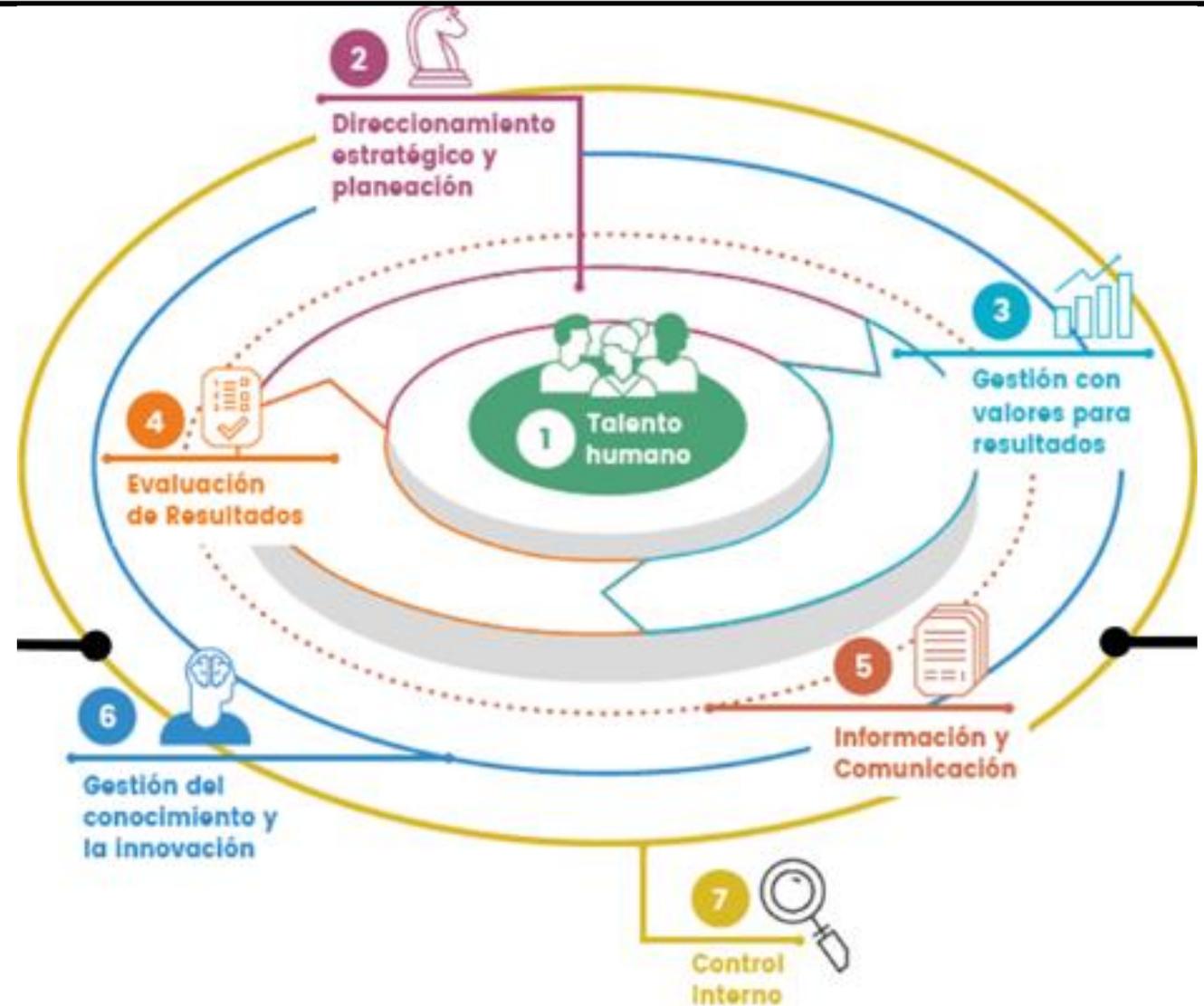
Establecer los lineamientos estratégicos y de operación en la Entidad, mediante procesos de planeación y mejoramiento continuo, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, sectoriales y metas de Gobierno.

Alcance

Inicia con el análisis organizacional y finaliza con la implementación de acciones para el mejoramiento Institucional.

MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN

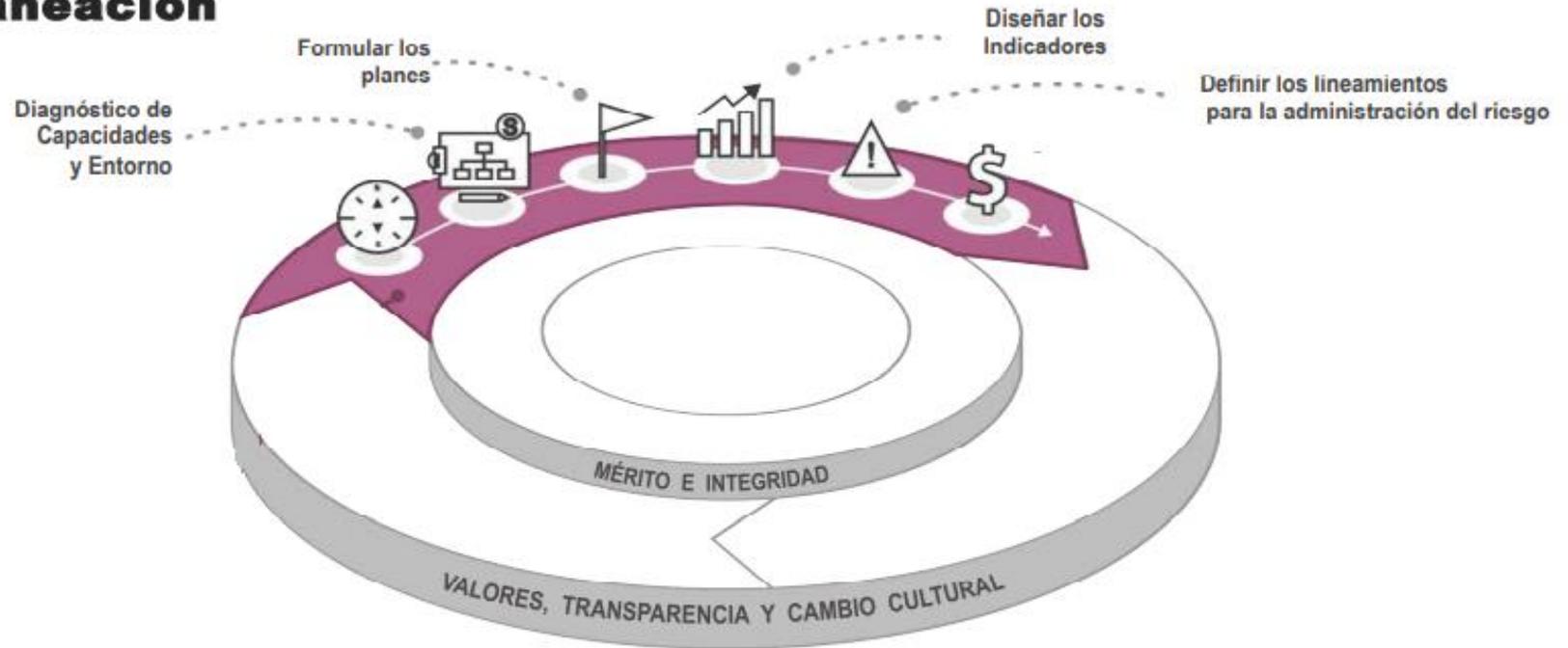
mipg





DIMENSIÓN 2

Direccionamiento Estratégico y planeación

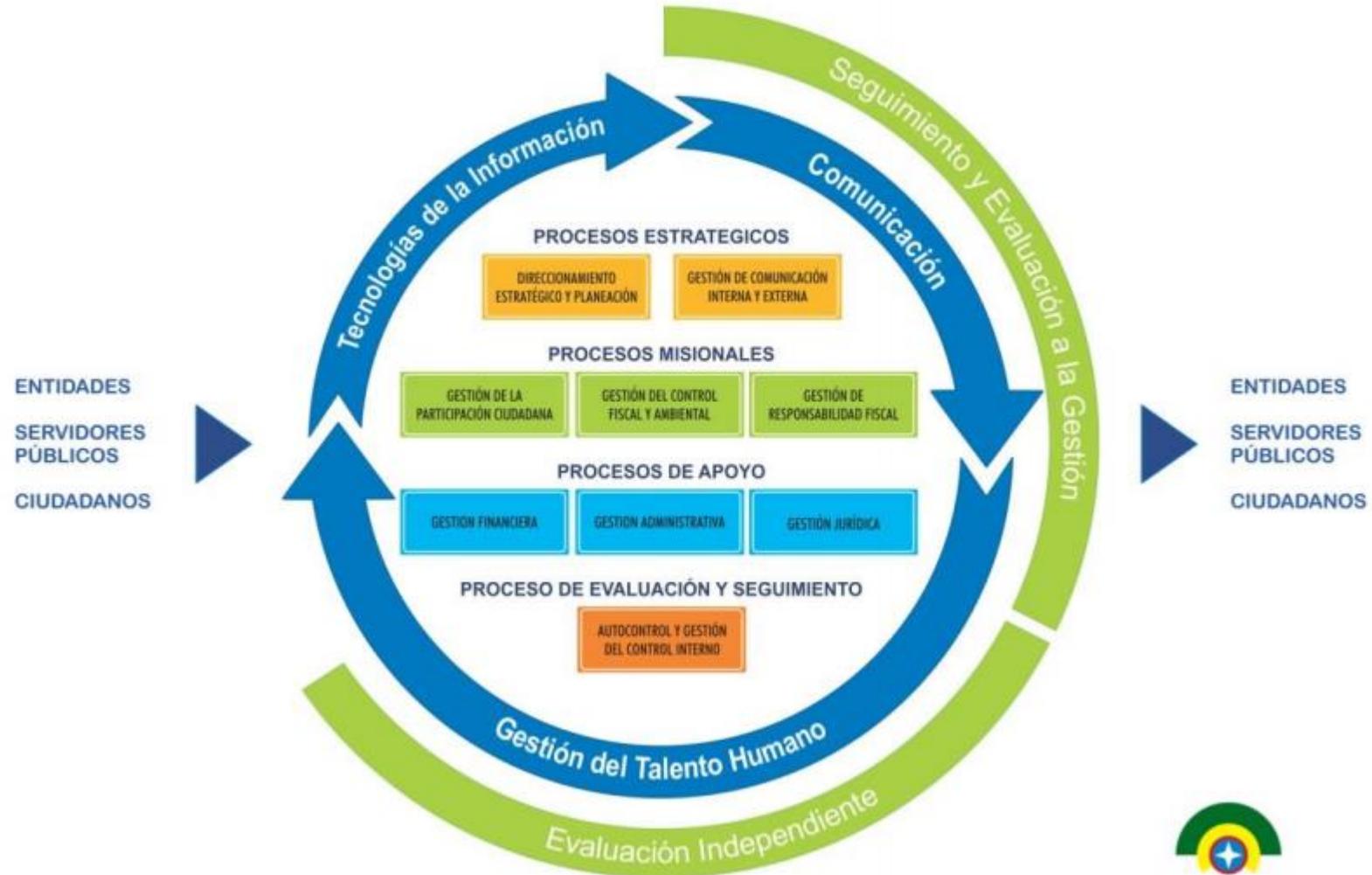






CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

CONTROL INTERNO



MISION OFICINA CONTROL INTERNO

Lograr la Eficiencia, Eficacia y Transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano, para cumplir con los fines constitucionales.

Cumple un papel fundamental como asesor, evaluador, integrador y dinamizador del Sistema de Control Interno. (LEY 87 DE 1993)





ROLES DE LAS UNIDADES DE CONTROL INTERNO

Artículo 17 Decreto 648 de 2017

Liderazgo Estratégico

Enfoque hacia la Prevención

Relación con entes externos de Control

Evaluación de la gestión del Riesgo

Evaluación y Seguimiento



ROLES Y RESPONSABILIDADES

EVALUADOR

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

- Obtener información sobre el proceso de Administración del Riesgo.
- Revisión de soportes sobre planes de acción y su implementación.
- Seguimiento a la forma como la entidad está administrando los Riesgos.
- Enfoque de la auditoría, de acuerdo con el grado de implementación y madurez de los procesos en cuanto a la administración del riesgo.

ASESOR

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

- Presentar recomendaciones de mejoramiento sobre los mapas de riesgos y seguimiento de los mismos.
- Entrenamiento a la Alta Dirección y líderes de proceso sobre la metodología, en coordinación con el equipo MECI.
- Actuar como punto central de la coordinación, monitoreo y reporte sobre riesgos.



QUÉ NO ES CONTROL INTERNO

No tener un sistema de Control Interno sino Oficina de Control Interno

Confundir al responsable del Sistema de Control Interno con el Responsable de la Oficina de Control Interno

Que las oficinas de Control Interno hagan procedimientos

Que las oficinas de Control Interno atiendan quejas y reclamos

Que las oficinas de Control Interno realicen control Disciplinario



AUDITORIA INTERNA

Componente de Auditoría Interna

Busca verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad pública.

La Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces es la responsable de realizar la **Evaluación del Sistema de Control Interno** a través de su rol de evaluador independiente (Decreto 1537 de 2001), observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y la autonomía de los actos de la administración

Elemento

Auditoría Interna



CONTROL INTERNO EN EL MIPG DECRETO 1499 DE 2017

- **EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG – promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual estas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de este**
 - **Control Interno es la CLAVE para ASEGURAR razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito**



DIMENSIONES MIPG

• TALENTO HUMANO

• DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION

• GESTION CON VALORES PARA EL RESULTADO

• EVALUACION DE RESULTADOS

• INFORMACION Y COMUNICACION

GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACION

CONTROL INTERNO



OPERATIVIDAD TRES LÍNEAS DE DEFENSA

LINEA ESTRATÉGICA

Define el marco general para la gestión del riesgo y el control
A cargo de la Alta Dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

1ª. Línea de Defensa

- A cargo de los Gerentes públicos y líderes de procesos o gerentes operativos de programas y proyectos de la entidad
- La gestión operacional se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, ejecutar procedimientos de riesgo y el control sobre una base del día a día. La gestión operacional identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos.



2ª. Línea de Defensa

- A cargo de servidores con responsabilidades de monitoreo y evaluación de controles y riesgos: Jefes de planeación, supervisores, interventores, coordinadores de otros sistemas.
- Asegura que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente

3ª. Línea de Defensa

- A cargo de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces
- Proporciona Información sobre la efectividad del SCI., la operación de la 1ª y 2ª Línea de defensa con un enfoque basado en riesgos





DECRETO 403 DE 2020

4

Acciones para impulsar desde las Oficinas de Control Interno (OCI)

Identifique los riesgos a la contratación que se adelanta en el marco de la emergencia económica y establezca los controles respectivos.

Solicite que la Oficina de Planeación, como segunda línea de defensa del control interno, verifique que los riesgos y controles se hayan definido adecuadamente de acuerdo con la política de riesgos establecida por la entidad.

Solicite que líderes del proceso y responsables de la ejecución de la contratación, como primera línea de defensa del control interno, estén monitoreando los riesgos y controles de los mismos y reporten de manera oportuna las alertas a que haya lugar y las posibles desviaciones de los recursos y establezcan los correctivos pertinentes.



CONTROL CONCOMITANTE Y PREVENTIVO ARTICULACIÓN CON EL CONTROL INTERNO

Articulación con
el Control Interno

INSUMO COMPLEMENTARIO

EJERCICIO DE LAS FUNCIONES
DE LA VIGILANCIA Y
SEGUIMIENTO PERMANENTE AL
RECURSO PÚBLICO

CONTRIBUIR A LA ARMONIZACIÓN
Y EFICACIA DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

CONSULTAR EN LÍNEA LOS
INFORMES DE EVALUACIÓN DEL
SISTEMA DE CONTROL INTERNO
REALIZADOS POR LAS OFICINAS O
UNIDADES DE CONTROL INTERNO





CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

RECONOCIMIENTOS I SEMESTRE



CERTIFICADO

De

RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO

a

RAMON BARRERA GOMEZ

Por sus 28 años de Servicio y entrega en la Entidad





CERTIFICADO

De

**RECONOCIMIENTO Y
AGRADECIMIENTO**

a

LIGIA SUAREZ MANTILLA

Por sus 27 años de Servicio y entrega en la Entidad





CERTIFICADO

De

RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO

a

CLAUDIA PATRICIA RIVERO ALARCON

Por sus 26 años de Servicio y entrega en la Entidad





CERTIFICADO

De

**RECONOCIMIENTO Y
AGRADECIMIENTO**

a

ELGA QUIJANO JURADO

Por sus 25 años de Servicio y entrega en la Entidad





CERTIFICADO

De

RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO

a

JESUS MARIA MUÑOZ JEREZ

Por sus 24 años de Servicio y entrega en la Entidad





CERTIFICADO

De

RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO

a

DORA INES TOSCANO ESCOBAR

Por sus 15 años de Servicio y entrega en la Entidad





CERTIFICADO

De

RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO

a

ISLENI RODRIGUEZ CARVAJAL

Por sus 15 años de Servicio y entrega en la Entidad





CERTIFICADO

De

RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO

a

NELSON IVAN GONZALEZ JEREZ

Por sus 8 años de Servicio y entrega en la Entidad





CERTIFICADO

De

RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO

a

ANDRES HIGINIO ROMERO BECERRA

Por sus 8 años de Servicio y entrega en la Entidad





CERTIFICADO

De

RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO

a

ANDRES HIGINIO ROMERO BECERRA

Por sus 8 años de Servicio y entrega en la Entidad





CERTIFICADO

De

RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO

a

DIANA PATRICIA DURAN ORTEGA

Por sus 8 años de Servicio y entrega en la Entidad





CERTIFICADO

De

RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO

a

LEIDY JULLIED PRADA ALVAREZ

Por sus 8 años de Servicio y entrega en la Entidad





CERTIFICADO

De

RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO

a

MARIA ANTONIA PINILLA ARISMENDY

Por sus 8 años de Servicio y entrega en la Entidad





CERTIFICADO

De

RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO

a

LIZETH DAYANA SALAZAR CHAPARRO

Por sus 8 años de Servicio y entrega en la Entidad





CERTIFICADO

De

RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO

a

ROSA RUEDA RODRIGUEZ

Por sus 6 años de Servicio y entrega en la Entidad





CERTIFICADO

De

RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO

a

ZANDRY MARISOL CARDENAS ARIAS

Por sus 5 años de Servicio y entrega en la Entidad





CERTIFICADO

De

RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO

a

YANINA LICETH BARON ORDOÑEZ

Por sus 5 años de Servicio y entrega en la Entidad





CERTIFICADO

De

**RECONOCIMIENTO Y
AGRADECIMIENTO**

a

HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL

Por sus 5 años de Servicio y entrega en la Entidad





CERTIFICADO

De

RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO

a

ANGELICA MARIA IBAÑEZ RAMIREZ

Por sus 5 años de Servicio y entrega en la Entidad





CERTIFICADO
De
RECONOCIMIENTO Y
AGRADECIMIENTO
a
GERMAN PEREZ AMADO

Por sus 4 años de Servicio y entrega en la Entidad





CERTIFICADO

De

RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO

a

MARIA HELENA SINUCO RODRIGUEZ

Por sus 3 años de Servicio y entrega en la Entidad





CERTIFICADO

De

RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO

a

ANGELA PATRICIA QUINTERO

Por sus 3 años de Servicio y entrega en la Entidad





CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

GRACIAS